

Pasos para que la Iglesia Local cumpla con AB506

Palabras clave:

- **Número ORI:** significa "Identificador de Agencia Originante" y es un código único de nueve caracteres asignado a una agencia de cumplimiento de la ley u otra organización autorizada, que les permite acceder a sistemas de información de justicia penal y enviar datos de huellas dactilares a través del sistema CJIS del FBI; identifica esencialmente a la agencia que solicita la verificación de antecedentes al enviar huellas dactilares para su procesamiento.
- **COR:** "Custodio de Registros", es una persona dentro de la iglesia local (que no debe ser el pastor) que es responsable de gestionar, salvaguardar y controlar todos los registros oficiales del Departamento de Justicia, asegurando su almacenamiento adecuado, accesibilidad y cumplimiento con las políticas de retención relevantes y los requisitos legales.
- **DOJ:** Departamento de Justicia

¿Qué es la AB 506?

A partir del 1 de enero de 2022, todas las iglesias en California que tengan alguna forma de "organización de servicio juvenil" dentro de sus ministerios, lo que probablemente incluye la Escuela Dominical además de ministerios más reconocibles como AWANA, Escuela Bíblica de Vacaciones y participación en ligas deportivas juveniles, deben adherirse a un nuevo "Estándar de Cuidado" de tres puntos. Esto incluye la capacitación de sus empleados que son reporteros obligatorios (pastores, administradores de la iglesia) o empleados y voluntarios que tienen contacto directo o control supervisor sobre niños menores de 18 años (ministros de jóvenes y/o de niños, trabajadores de guardería, maestros de Escuela Dominical, directores de coro infantil, trabajadores de iglesia para niños, personal de equipos deportivos juveniles... la lista es prácticamente interminable) en los temas de abuso sexual infantil, abuso infantil y negligencia general. Estos nuevos requisitos se imponen a todas las "organizaciones de servicio juvenil" en California como resultado de la aprobación y firma de la ley AB 506.

El segundo aspecto de las responsabilidades del Estándar de Cuidado es el requisito de hacer que cada una de estas personas se haga una verificación de antecedentes a través de huellas dactilares mediante Live Scan. El requisito de las verificaciones de huellas dactilares Live Scan significará que CADA iglesia debe solicitar convertirse en una "Agencia Solicitante" y obtener un número "ORI" necesario para enviar huellas dactilares al Departamento de Justicia (DOJ), abrir una cuenta opcional para pagar las tarifas estatales (\$32 para empleados, \$0 para voluntarios), y al menos una persona en cada iglesia debe convertirse en el "Custodio de Registros", quien recibirá los resultados de la verificación de huellas dactilares del DOJ en un servidor de correo electrónico "seguro" (algo más que "gmail" o "yahoo mail") y será responsable de su almacenamiento confidencial y eventual destrucción. Esa persona deberá enviar sus propias huellas dactilares Live Scan (esto costará \$79) cuando se apruebe la solicitud de la iglesia para el ORI.

Además de la tarifa estatal para realizar cada verificación de huellas dactilares, cada empleado y voluntario tendrá que pagar una "tarifa de procesamiento" separada al proveedor de Live Scan que envía las imágenes de las huellas dactilares, la cual puede variar entre \$25 y \$30. (Si la iglesia no establece la cuenta de pago del DOJ, la tarifa de Live Scan del DOJ tendrá que pagarse al proveedor en el momento de la verificación, y los voluntarios podrían ser cobrados inadvertidamente \$32). Se exige a las iglesias que reembolsen a sus empleados todos los gastos de Live Scan, y también se espera que reembolsen a sus voluntarios por sus gastos.

Finalmente, como el tercer aspecto del Estándar de Cuidado, si no las tienen ya, las iglesias deben adoptar políticas escritas que aborden los temas de abuso y negligencia infantil y los requisitos de reporte. Debido a las limitaciones de Live Scan, la mayoría de las iglesias necesitarán implementar un método más exhaustivo de "filtrado" de empleados y voluntarios que el que han estado utilizando en el pasado. La AB 506 permite a las compañías de seguros "revisar" las políticas y procedimientos de una iglesia y otros registros en cumplimiento con la nueva ley. Una iglesia que no implemente completamente los requisitos podría enfrentarse a la posible no renovación de su póliza de seguro de responsabilidad civil.

¿Qué hago ahora?

Paso 1: Registrarse como una "Organización de Servicios Juveniles"

- Tu iglesia o ministerio debe presentar una solicitud al Departamento de Justicia de California ("DOJ") y recibir su propio número "ORI".
- El número ORI identifica a tu iglesia como la organización que está presentando la solicitud de verificación de antecedentes Live Scan y dirigirá los resultados a tu "Custodio de Registros" ("COR"). Puedes descargar una copia de la solicitud aquí: <https://oag.ca.gov/system/files/media/crimrec-packet.pdf>
- Hay una tarifa de solicitud de \$79 que debe pagarse al DOJ con la solicitud.
- Este es un proceso de dos pasos que puede tardar varias semanas en completarse debido a la gran cantidad de solicitudes que se están presentando. Una vez que se apruebe la solicitud, el Custodio de Registros debe obtener sus huellas dactilares para las verificaciones de antecedentes de California y del FBI, utilizando el número ORI del DOJ como el presentador. Hay una tarifa de \$79 para esta verificación de antecedentes, además de la "tarifa de procesamiento" pagada a un proveedor de Live Scan, que puede variar entre \$25 y \$30. El DOJ mantiene una lista actual de proveedores autorizados por condado que se puede acceder aquí: <https://oag.ca.gov/fingerprints/locations> (pista: desplázate hasta la parte inferior de la página).

Paso 2: Mientras esperas tu número ORI

- a. En las próximas cuatro a ocho semanas, tu iglesia debe ocuparse de todos los demás aspectos del cumplimiento con AB 506. Tendrás que nombrar al COR, quien no debe ser el pastor de la iglesia, y necesitarás un servidor de correo electrónico seguro que esté bajo llave y sea accesible únicamente por el COR. Esto debe estar en una computadora separada de cualquier otra computadora en tu iglesia para mantener la estricta confidencialidad requerida. También deberías obtener una dirección de correo electrónico segura dedicada exclusivamente a recibir los hallazgos del DOJ y comunicarte con el DOJ. No debe ser una dirección de tipo "gmail", "yahoo" o similar. Puedes obtener una cuenta de correo electrónico gratuita de Protonmail, que es segura y privada.
- b. Todos los empleados y voluntarios que trabajen con niños deben recibir capacitación en el reconocimiento y reporte de abuso y negligencia infantil. Aquellos que son "reporteros obligatorios" deben tomar un curso de capacitación de cuatro horas. Los reporteros obligatorios incluyen al clero, administradores de recursos humanos, líderes de programas para niños y jóvenes, y voluntarios que tendrán autoridad supervisora sobre otros voluntarios y niños. Los ministros, incluidos tus líderes de programas para niños y jóvenes, también deben tomar el curso adicional específico para el clero. Los no reporteros obligatorios deben tomar el curso de dos horas.
- c. Los enlaces a estos cursos sin costo están disponibles en <https://mandatedreporterca.com>.
- d. Tus Políticas y Procedimientos deben estar escritos, revisados independientemente y distribuidos a cada uno de tus empleados y voluntarios que trabajen con niños. Deberías realizar sesiones informativas para empleados y voluntarios para repasar cada una de las políticas, lo que significan y cómo se implementarán y monitorearán. Estos son todos elementos del nuevo "Estándar de Cuidado" prescritos en AB 506.
- e. Deberías crear una lista de tus reporteros obligatorios, completa con números de teléfono celulares, direcciones de correo electrónico y números de teléfono alternativos, y distribuirla a todos los empleados y voluntarios para que todos sepan a quién pueden llamar cuando sea necesario. Una adecuada "Cadena de mando" mantendrá las cosas en orden. Si algo necesita ser reportado, debe hacerse lo antes posible.

Paso 3: Verificación de huellas dactilares Live Scan

- a. Mientras esperas tu número ORI, deberías localizar y hacer arreglos con un proveedor de Live Scan para “realizar” las huellas dactilares de todos tus empleados y voluntarios. Deberías poder negociar una tarifa con descuento por este servicio. Si puedes localizar a un proveedor “móvil”, será más conveniente para todos que el proveedor venga a la iglesia durante unas horas (o más) para realizar las huellas dactilares de todos al mismo tiempo. Planea aproximadamente de 6 a 8 minutos por persona (tu proveedor te dirá qué esperar).
- b. Programar citas y hacer que el COR verifique los formularios de solicitud de Live Scan completados para asegurar su precisión con antelación puede hacer que todo fluya mucho más suavemente.
- c. Dado que tu iglesia es una corporación sin fines de lucro, no se cobrarán tarifas por parte del DOJ para la verificación de antecedentes Live Scan en cumplimiento con la AB 506. El COR debería comenzar a recibir los resultados dentro de 24 a 72 horas en la mayoría de los casos.
- d. Ocasionalmente, puede tardar un poco más. Tus Políticas y Procedimientos deberían detallar cuáles son las responsabilidades del COR y cuáles son los próximos pasos en caso de que surja una “bandera roja”.